



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

1854

DECRETO EXENTO N° _____ /

ANGOL,

VISTOS: 04 OCT. 2018

A) El Convenio Mandato **Adquisición de Activos no Financieros**, para la ejecución del proyecto denominado “**Reposición y Adquisición de Equipos y Maquinaria Vial**”, Código BIP 30465633-0, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo, don Luis Mayol Bouchon y la Municipalidad de Angol, representada por el Alcalde de la comuna, don José Enrique Neira Neira.

B) La Resolución Exenta N° 1722, del 24/07/2018, que aprueba el Convenio-Mandato en “**Formato Tipo – Adquisición de Activos No financieros**” suscrito con fecha 24/07/2018, entre la Gobierno Regional en calidad de Mandante y la Municipalidad de Angol en calidad de Unidad Técnica para la realización de todos los actos y contratos necesarios para la ejecución del proyecto “**Reposición y Adquisición de Equipos y Maquinaria Vial**”, Código BIP 30465633-0, con cargo al Subtítulo 29, Item 05, Subasignación 709 del Presupuesto del FNDR, IX Región, año 2018.

C) El Decreto Exento N° 1518 del 02/08/2018, que aprueba el Convenio-Mandato en “Formato Tipo – Adquisición de Activos No Financieros” suscrito con fecha 24/07/2018, entre la Gobierno Regional en calidad de Mandante y la Municipalidad de Angol en calidad de Unidad Técnica para la realización de todos los actos y contratos necesarios para la ejecución del proyecto “**Reposición y Adquisición de Equipos y Maquinaria Vial**”, Código BIP 30465633-0.

D) El Decreto Exento N° 1569 del 16/08/2018, que Aprueba la realización del llamado de Intención de Compra a través del portal www.MercadoPublico.com, para la **REPOSICIÓN Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIA VIAL**, para la Municipalidad de Angol.

E) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

F) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Nombrase la comisión de Evaluación y Selección de Ofertas de la Intención de Compra “**REPOSICIÓN Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIA VIAL**”, ID: 42411, la que estará integrada por los siguientes funcionarios:

- Doña Marisol Hernández Astete, Jefe de SECPLA (S) o quien lo subrogue legalmente
- Don José Luis Bustamante Oporto, Administrador Municipal, o quien lo subrogue legalmente
- Don Rodrigo Bayo Escalona, Coordinador del Departamento de Operaciones.

2.- Desígnese a la comisión evaluadora constituida en el punto anterior, como sujeto pasivo de la Ley 20.730 sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y solo por el tiempo que integren esta comisión.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE,



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

JENN/MBS/MHA/RDI
DISTRIBUCION

- GORE
- Finanzas
- Secpla
- Control
- Transparencia
- Of. Partes